



APRUEBA ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

**DECRETO ALCALDICIO N° 3.482/
QUILLON, Noviembre 23 de 2020.-**

VISTOS:

1. Memorándum N°86 de fecha 30.10.2020 de Sr. Gerardo Vasquez Navarrete, Director de Administración y Finanzas, visado por Don José Acuña Salazar, Administrador municipal.
2. Memorándum N°87 de fecha 03.11.2020 de Sr. Gerardo Vasquez Navarrete, Director de Administración y Finanzas.
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°300 de fecha 03.11.2020 por el Director de Administración y Finanzas.
4. Anexo de Contrato a Honorarios suscrito con fecha 04 de Noviembre 2020 con funcionaria detallada en tabla que sigue,
5. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2020.
6. Decreto Alcaldicio N°2.065 que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde con fecha 15 de Junio de 2020.
7. Decreto Alcaldicio N°1.249 de fecha 12.03.2020 que modifica subrogancia de secretaria municipal.
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS SEGÚN ANEXO
PAOLA VILLAGRAN TALAVERA	██████████	Apoyo a rentas y patentes	02/11/2020 al 31/12/2020	ADMINISTRACION Y FINANZAS	\$560.225.-

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Director de Administración y finanzas o en su ausencia quien lo subrogue.
3. El gasto que origina los presentes Contratos, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004 "Prestación de servicios en programas comunitarios".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



**CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE**



**MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE**

JAS/GVNI/APB/noi
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 04 días del mes de Noviembre del año 2020, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y la Srta. PAOLA ALEJANDRA VILLAGRAN TALAVERA, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 13 de Enero de 1971, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 31 de Enero 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°684 con fecha 04.02.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05 de Diciembre del año 2019, donde se apruebo el presupuesto municipal para el año 2020.

TERCERO: En efecto, se modifica la cláusula "SEGUNDA" del contrato antes mencionado para cumplir la labor de "Apoyo a Rentas y Patentes" debiendo realizar las siguientes funciones:

- 1.- Realizar proceso de transparencia municipal.
- 2.- Emitir certificados para tasación.
- 3.- Girar permisos (feria, perifoneo, permisos en general)
- 4.- Revisión y mantención de carpetas de contribuyentes.
- 5.- Tramitar solicitudes de patentes comerciales.
- 6.- Apoyo en la elaboración de nómina morosos.
- 7.- Apoyo administrativo de acuerdo a lo que se le encomiende.

CUARTO: En efecto, se modifica cláusula "CUARTO" del contrato mencionado, donde se indica el monto de los honorarios brutos mensuales, fijándose en la suma de \$560.225 (quinientos sesenta mil doscientos veinte cinco pesos). A contar del siguiente anexo el certificado de cumplimiento será emitido por el Director de Administración y Finanzas.

QUINTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del 02 de Noviembre 2020 hasta el 31 de Diciembre 2020.

SEXTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

SEPTIMO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


PAOLA VILLAGRAN TALAVERA
[Redacted]


I. MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


I. MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



JAS/GVN/APB/mst
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal